



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 000456 DEL AÑO 2003

(26 AGO. 2003)

Por la cual se modifica la Resolución No 00170 de 04 de abril de 2002

La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley 87 de 1993 le corresponde a la Mesa Directiva conformar el Comité Coordinador del sistema de Control Interno del Concejo de Bogotá, D. C.

Que por medio de la Resolución No 037 del 25 de enero de 1996, se organizó el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno del Concejo de Bogotá D. C.

Que atendiendo las diferentes circunstancias de cambio administrativo en la Corporación, la resolución No 037 de 1996 ha sido modificada mediante las resoluciones números 0969 del 4 de junio de 1997 y 00170 del 04 de abril de 2002.

Que teniendo en cuenta que mediante las Resoluciones 00237 y 00240 de 21 y 28 de mayo de 2003, respectivamente, la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá D. C., creó el Grupo Interno de Trabajo con funciones de Control Interno y mediante el Oficio No P.C. 100-758 de mayo 28 de 2003 designó a un Asesor de la Mesa Directiva como Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Control Interno, se hace necesario modificar la Resolución No 00170 de 2002.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No 00170 de 2002, respecto de la conformación del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno del Concejo de Bogotá el cual quedará así:

El Presidente de la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá

El Secretario General

El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Control Interno

El director Administrativo y financiero

Los Subsecretarios de cada una de las Comisiones Permanentes



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 000456 DEL AÑO 2003

(26 AGO. 2003)

PARÁGRAFO : Asistirán a las reuniones del Comité como invitados permanentes los funcionarios que se encuentren bajo circunstancia especial y desempeñen funciones de Control Interno, así mismo los funcionarios incorporados y responsables de tal función.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los 26 AGO. 2003

FERNANDO LOPEZ GUTIERREZ
Presidente

CARLOS JULIO BAENA MORALES
Primer Vicepresidente

LUIS FELIPE BARRIOS BARRIOS
Segundo Vicepresidente

Proyectó: LASA